del Personal Municipal
Atención enfocada a la satisfacción de los afiliados
PRESIDENCIA DE C.J.P.P.M.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1336/2015 DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE PLAZOS DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nros. 38 Y 39/2015.----

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO, El Dictamen N° 40/2015 de ampliación de Vigencia de los Contrato 38 y 39/2015 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS, CINTAS, TONER, FORMULARIOS CONTINUOS, PAPEL Y CARTON, RESMA DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, en virtud al Art. 63 de la Ley 2051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS" establece CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; ----------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 122/93.----------

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar, la ampliación de la vigencia de los Contrato Nros. 38 y 39/2015 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS, CINTAS, TONER, FORMULARIOS CONTINUOS, PAPEL Y CARTON, RESMA DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, **Hasta el 30 de junio de 2016** ----------

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación, implementar los términos de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA ·

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
PRESIDENTE